

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario**

**9 de abril, 1996**

**ACTA No. 1200-96  
SESION EXTRAORDINARIA**

**PRESENTES:**MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael Rodríguez  
Sr. Marvin Hernández

**INVITADO:**Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

**AUSENTE:**Ing. Fernando Mojica

Se inicia la sesión a las 3:15 pm.

**PUNTO UNICO**

**RECURSO ADMINISTRATIVO PLANTEADO POR LA M.ED. JESUSITA ALVARADO, AL ACUERDO TOMADO EN SESION 1194-96, ART. IV, INCISO 4)**

Se conoce recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante y suspensión de efectos, interpuesto por la M.Ed. Jesusita Alvarado Blanco y recibido el 29 de marzo del año en curso.

LIC. BELTRAN LARA: Cuando solicitamos el análisis de este asunto, había ingresado únicamente el documento de doña Jesusita, que en realidad son dos; un recurso administrativo planteado ante nosotros y otro recurso que se llama "reclamo administrativo de la nulidad absoluta presentado ante los Miembros del Tribunal Electoral de la Universidad". Después del medio día hay otro documento que nos adjunta -no lo he podido leer-, pero tiene relación con lo mismo, viene dirigido a don Celedonio como Presidente del Consejo Universitario y presentado por el Lic. Ronald Avalos, hay otras copias

que se le envían a la Licda. Aracelly Pacheco, Subcontralora General de la República, tengo entendido que son asuntos urgentes y relacionados con esta situación.

Podría darle alguna lectura para ver si efectivamente son asuntos que atañen a lo mismo, se puede conocer todos los documentos para poder tener una buena visión para el dictamen.

MBA. RODRIGO ARIAS: No sólo el recursos de doña Jesusita, sino todos los recursos que haya alrededor de eso.

LIC. CELIN ARCE: Esta bien conocer todo lo que haya, la razón de hacer la sesión mañana es para conocer sólo el recurso de doña Jesusita.

A parte de que no se puede tomar ningún acuerdo sobre el fondo de esos recursos, pero sí conocerlos para ver que se va a ser.

LIC. BELTRAN LARA: Aunque el recurso tiene fecha del 29 de marzo, recibido en el Consejo Universitario, presentado por la MED. Jesusita Alvarado Blanco, antes habíamos recibido una nota del Sr. Auditor a raíz de un recurso que presento doña Jesusita, en el cual hacía ver de la importancia de convocar a la Asamblea Universitaria en vista de que doña Jesusita menciona la posibilidad de presentar un recurso de amparo en la Sala Constitucional, en caso de que no se hiciera, se va acogiendo esa recomendación del Sr. Auditor, esta nota de doña Jesusita que venía firmada por el Bufete Rojas Franco y Asociados.

El Consejo Universitario había decidido convocar a una Asamblea para mañana en la cual exclusivamente se iban a atender las apelaciones planteadas ante este Consejo Universitario en relación con las sesiones 1170-95 y 1194-96, tenían que ver con las modificaciones de los artículos 12 y 51 del Estatuto de Personal. En los dictámenes del señor Asesor Legal dieron cuenta que eran apelable ante la Asamblea Universitaria, todo iba bien ante esta situación, como Comisión de Correspondencia y aunque fue recibido el 29 de marzo, como no se sesiono en Semana Santa y no es sino hasta hoy que conocimos la correspondencia que ingreso esta semana, nos encontramos con esta nota y empezamos a analizar el asunto, por ser un recurso hablamos con don Celín para asesorarnos al respecto, de la conversación llegamos a concluir que quizás lo más oportuno era analizar y recomendar a los compañeros que no estuvieron en la Comisión de Correspondencia y consideramos que lo mas prudente era suspender la convocatoria de la Asamblea Universitaria de mañana, en vista de que se esta dando un recurso de reposición, reconsideración, nulidad concomitante, suspensión de efectos conforme al artículo 158 de Ley General de la Administración Pública.

Lo que consideramos es que tal vez en este momento y el mismo don Celín, no era el momento propicio, ni teníamos el tiempo como para decir: "vamos a esperar un dictamen de la Asesoría Legal", para ver que decisión tomamos, habría que tomar la decisión de trasladar el

recurso planteado a la mayor brevedad a la Oficina Jurídica para que eventualmente nos diera su dictamen al respecto y el Consejo Universitario pudiera tomar alguna decisión en el sentido de convocar nuevamente a la Asamblea Universitaria.

En este momento ante la duda de la situación planteada, lo más conveniente es pedir por un lado el dictamen a don Celín y tomar el acuerdo de suspender la convocatoria que en todo caso se está haciendo a petición de la persona que nos está solicitando que la suspendamos, eso es importante que quede claro, lo cual resulta un tanto extraño, pero si estamos convocando por petición expresa de doña Jesusita y un grupo de compañeros, no tenemos ningún inconveniente ahora si ellos consideran que esa Asamblea podría estar viciada de nulidad, tal y como lo explican en el segundo documento al Tribunal Electoral, donde se le adjunto una serie de análisis en relación de como debería estar conformada la Asamblea Universitaria y cómo lo está realmente, razones sobre la inconveniencia de que se de la Asamblea Universitaria y se cuestiona sobre la posibilidad de una nulidad eventual de esa Asamblea Universitaria.

Dada esta situación hemos considerado que lo más oportuno era mientras se justifique eso, suspender la Asamblea Universitario para evitar una confusión en relación con eso. No se si sería conveniente ver todo, incluso ver la respuesta del Tribunal.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pienso que en un asunto de tanta trascendencia, no sólo para el Consejo Universitario, sino para toda la Universidad, tenemos que ser muy cautelosos y ver que conlleva a cada una de estos comunicados que nos están haciendo llegar, por un lado con carácter urgente se dice que hay que convocar, inclusive llevarnos a la Sala Constitucional, por otro lado repiten que la Asamblea Universitario está mal constituida y que no es el Consejo Universitario el que tiene que decir que puntos, sino los puntos que ellos plantearon como integrantes 25% de la Asamblea Universitario.

Quisiera conocer en cuál sesión de la Asamblea Universitario se ha sesionado con la totalidad de sus miembros. Nunca porque nunca ha estado la Asamblea Universitaria en su totalidad. Todos los acuerdos que la Asamblea Universitaria ha tomado de acuerdo a lo que hace mención doña Jesusita, serían nulos e impugnables. Pienso que deberíamos tener mucho cuidado y que la Asesoría Legal nos indique si efectivamente se puede echar atrás en una convocatoria y si no estamos incurriendo en un acto que pueda ser impugnado y lo podemos llevar a los Tribunales por haber hecho un ilícito que es echar atrás en una convocatoria que hicimos.

LIC. CELIN ARCE: Este es un caso de conveniencia y oportunidad, ¿qué es lo mas conveniente para el Consejo Universitario y qué es conveniente para la Universidad?, suspender la Asamblea Universitaria o no. Como toda decisión tiene sus ventajas y sus desventajas, inclusive al principio la mayoría se inclinaban porque se mantuviera

la convocatoria para mañana, se estimo necesario y conveniente escuchar el punto de vista de don Celedonio, quién se inclina por suspenderla por razones de conveniencia que dio a conocer en la mañana por medio de la Comisión.

Desde el punto de vista jurídico no veo ningún problema que se mantenga la convocatoria para mañana, que sesione y se tomen los acuerdos respectivos y pase lo que vaya a pasar, hay varias posibilidades, primera posibilidad que no haya quórum, si no hay quórum no sesionan, queda automáticamente convocada la Asamblea para el viernes a la misma hora, que haya quórum y se trate de modificar la agenda y se ratifique y se confirme lo que dice el Consejo Universitario y vale todo lo que se ha hecho, o que se tome otros acuerdos distintos y el problema tome otro camino.

El hecho de que no este conformado por la totalidad de los miembros, eso no es problema, mientras haya quórum que es el requisito básico para que un órgano colegiado pueda sesionar.

Si se sesiona mañana y la Asamblea Universitaria toma los acuerdos que sean y los recurrentes estiman que hay vicios de legalidad absoluta, -ahí tiene los recursos y las vías legales establecidas, pareciera que no les queda mas que ir a los tribunales, la lógica indica primero presentaría un recurso de amparo y sino prospera no queda otra que ir a un juicio contencioso y administrativo en donde se lleva cinco o diez años.

Si se impugnan los acuerdos la Asamblea Universitaria de mañana, por presuntos vicios de nulidad absoluta al interno, -pareciera si es humilde la normativa interna-, hay que hacer un recurso que tiene que ser reconocido por la misma Asamblea Universitaria, esta tiene que analizar una Asamblea posterior si esta se anula, según el recurso que se interpongan. Es un asunto que el Consejo Universitario lo iba a analizar si fue legal o no.

Si se suspende la sesión de mañana, es posponerla mientras el Consejo Universitario pida un dictamen respectivo, se entera de estos recursos y toma un acuerdo en el momento oportuno, obviamente la apelación que fue emitida por el Consejo Universitario tendrá que ser conocida por la Asamblea Universitaria.

LIC. BELTRAN LARA: No hay problema en posponer la Asamblea Universitaria de mañana, si se dice que se suspende hasta nuevo aviso mientras se analiza esta situación, no tenemos un plazo.

LIC. CELIN ARCE: No veo el problema, en primer lugar porque de ahí la razón de la convocatoria así tan apresurada, tenemos orden del Consejo Universitario que se tome el acuerdo de revocar el acuerdo anterior que dispuso convocar la Asamblea Representativa Universitaria de tal fecha a tal hora, se pude dejar sin efecto transitoriamente ese acuerdo, hay razones y elementos de juicio

suficientes razonables, objetivos para tomar ese acuerdo, no veo ningún riesgo jurídico, simplemente se esta proponiendo hasta definir el acuerdo de estos recursos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Otro de los aspectos que se habían mencionado, sobre el aspecto de conveniencia, el Reglamento no dice expresamente por cuánto margen de tiempo se debe desconvocar una Asamblea Universitaria, por otro lado, la preocupación que había en vista de que lo que hubo fue una lectura muy rápida a los dos planteamientos que se hacen por parte de doña Jesusita, es que cualquiera que fuera el desenlace dentro de esta situación precautoria se podría llevar a una parálisis de la Asamblea y tener una Asamblea paralizada por un período de tiempo bastante grande esto implicaría a futuro y en relación con una serie de elementos que hay de por medio, que deben ser considerados como por el ejemplo en el documento de reestructuración y decisiones que hay que tomar, era preferible la suspensión que un riesgo innecesario de que efectivamente la Asamblea Universitario pudiera estar escandalizada.

En consecuencia con lo que debió de haber sido el dictamen del Tribunal Electoral, donde están pidiendo un margen de cuatro meses para realizar una vez que hagan la convocatoria, para entonces ordenar que la Asamblea Universitaria llene las vacantes que en este momento existe, este es el plazo que esta pidiendo el mismo Tribunal, la pregunta que se hacía es ¿irán a durar cuatro meses?, no se sabe si puede ser menos, pero ese es el tiempo que el Tribunal solicita, ellos procederían de conformidad a lo que a ellos le competen puesto que no es función del Tribunal Electoral convocar a Asamblea.

Son nuevos elementos que se agregaron dentro de la discusión que se dio en la mañana, obviamente en la Comisión el punto estaba de octavo, por la transcendencia lo incluimos de primero y ante la situación que se dio, optamos por llamar a don Celedonio, puesto que le iba a tocar presidir la Asamblea Universitaria, queríamos saber si tenía conocimiento de estos recursos. Dijo desconocer todo lo que se iba a plantear como dinámica, además de este documento del Lic. Ronald Avalos, en el punto 3), en este mismo documento donde analiza la convocatoria a la Asamblea Universitario. El encabezado se refiere a los mismos términos en que esta planteado el documento de doña Jesusita, solicitando el Recurso de Reconsideración, Reposición y Nulidad Concomitante y Suspensión de Efectos y el reclamo administrativo.

\* \* \*

Se procede a dar lectura del Recurso Administrativo, presentado por la MEd. Jesusita Alvarado.

\* \* \*

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se suspende o no la Asamblea Universitaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que pasa es que la M.ED. Alvarado, solicita; primero suspender la convocatoria hasta que el Tribunal de Elecciones se pronuncie, -ya se pronunció-, se puede conocer el pronunciamiento del Tribunal, segundo en caso de que se rechace esa pretensión se incluya en la agenda todos y cada uno de los recursos presentados en la revocatoria de apelación, es fácil de que la Asamblea Universitaria lo pueda modificar y tercero que se suspenda la Asamblea Universitaria, o sea, lo que dice: "rogamos se suspenda la Asamblea Universitaria mientras se aclare todos y cada uno de los aspectos relativos al procedimiento administrativo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Ellos en ningún momento pidieron como Asamblea convocatoria de Asamblea, no tienen porque alegar de que tienen que incluirse los puntos. La convocatoria de la Asamblea Universitaria se hace por el Consejo Universitario, Rector o por 25% de sus Miembros, en ningún momento han convocado a Asamblea Universitaria por lo tanto la convocatoria, a pesar de que diga por otra parte que es que esta iniciando nulidad porque no contempla todos esos puntos, aparentemente no hay nulidad porque no hubo convocatoria del 25%, la convocatoria la esta haciendo el Consejo Universitario a derecho, según lo establece el Art.V y todas las normas vigentes.

Sigo manteniendo el criterio de que mañana la Asamblea Universitaria tiene que darse, de que el Consejo Universitario tiene que darse a respetar, el Consejo Universitario fue quién convoco con esos puntos, si la quiere modificar el mismo reglamento de la Asamblea Universitaria permite que se modifique cualquier agenda de la Asamblea Universitario.

\* \* \*

Se procede a dar lectura al documento "Reclamo Administrativo de Nulidad Absoluta, presentado por la M.Ed. Jesusita Alvarado y el Auditor: Dr. Enrique Rojas Franco y a la nota enviada por el Tribunal Electoral Universitario.

\* \* \*

LIC. RODRIGO ARIAS: En la nota dice que el Tribunal Electoral no nombró todos esos representantes esperando a que se reformara la Asamblea Universitario pero el transitorio que se aprobó cuando se modifico el Estatuto y la integración de la Asamblea Universitaria, decía: "mientras no se reformara la Asamblea Universitaria regía la integración anterior".

LICDA. ADELITA SIBAJA: Incluso esperar ese período, cuando no se logro hacer la Asamblea Universitario. O se, fue rechazada la

Asamblea Universitaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: La otra Asamblea Universitario se tuvo que suspender porque hubo varias personas que llegaron tarde.

LICDA. ADELITA SIBAJA: A partir de ahí, el Tribunal Electoral debió de haber convocado nuevamente para el Plenario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nunca se presentan la totalidad de representantes activos, igual sería porque falten catorce como falten cinco, siempre se podría alegar lo mismo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Además hubo una propuesta de que aquellos que no asistieran se les rebajaba el salario, como sucede en otras universidades, para asegurarse la licencia.

LIC. CELIN ARCE: Sería pagar una dieta.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que plantea doña Jesusita en el recurso administrativo al Consejo Universitario para suspender la sesión de la Asamblea Universitaria, dice: "suspender la convocatoria hasta que el Tribunal de Elecciones Internas se pronuncie". Ya se pronunció, dice que no hay ninguna nulidad, que la Asamblea Universitaria puede sesionar legítimamente. Sin embargo lo que recomienda es que se atrase los cuatro meses para completar la conformación.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Este Consejo Universitario tendría que ver con buenos ojos, que hubiera una Asamblea Universitaria totalmente conformada.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Pero no es responsabilidad del Consejo Universitario de que no esté conformada?

LICDA. ADELITA SIBAJA: No es responsabilidad. Me parece que como Consejo Universitario, deberíamos expresar al Tribunal Electoral que nos interesaría mucho tener un órgano totalmente representativo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es impredecible si la Asamblea Universitaria se va a modificar o no, este transitorio puede durar años.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Ya hubo voluntad de la Asamblea Universitaria en que no se modifica.

MBA. RODRIGO ARIAS: El transitorio puede seguir vigente por varios años.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Asamblea Representativa quedo como venía.

MBA. RODRIGO ARIAS: El segundo punto de la nota de la MBA. Alvarado, sería en el caso de que se rechace esta pretensión se incluya en la

agenda todos y cada uno de los puntos presentados en la Revocatoria de Apelación. Dice rogamos que se suspenda mientras se aclare.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El segundo punto es contradictorio, porque dice que se incluya todos los aspectos, quién lo va a discutir la Asamblea Universitario tal y como esta conformada, es cuestionada en este momento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se contradice.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Jesusita dice que se suspenda mientras el Tribunal Electoral se pronuncie, el Tribunal Electoral le dice que no es ilegal y se puede sesionar, con 29 personas podría sesionar.

Sería 56 personas más los dos estudiantes serían 58, faltarían 20 personas. Se necesitan 30 Asambleístas para que haya quórum y poder sesionar, para tomar acuerdos.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que es mejor el recurso de apelación del Lic. Ronald Avalos, ya que guarda relación con estos asuntos.

LIC. CELIN ARCE: No es lo mismo, porque por un lado doña Jesusita esta solicitando que se suspenda por la integración de la Asamblea Universitaria, pero el Lic. Avalos esta solicitando que se suspenda porque no esta de acuerdo con la forma de como acogimos el dictamen legal, porque según ese dictamen no era competente de la Asamblea Universitaria. Me parece que es diferente a la situación de doña Jesusita.

LIC. BELTRAN LARA: Este documento cuestiona todo el acuerdo nuestro, donde nos basamos en el dictamen del Lic. Celín Arce, es sobre los mismos puntos de la sesión 1170.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Esta es la conformación de la Asamblea Universitaria.

LIC. BELTRAN LARA: Son las políticas fiscales que tomamos, lo que pasa es que a la Asamblea Universitaria sólo estábamos llevando uno o dos puntos, y en esta el Lic. Avalos esta mencionando todos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Jesusita al principio, en toda la exposición del recurso menciona las políticas, pero al final habla solo de integración de la Asamblea.

LIC. BELTRAN LARA: Doña Jesusita insiste que no puede ser sólo un punto único el que se lleve a la agenda, sino debería ser la totalidad

del acuerdo, en eso es lo que concuerda con la posición del Abogado.

\* \* \*

Se procede a dar lectura al Recurso suscrito por el Lic. Ronald Avalos, por el motivo de que guarda mucha relación con los otros dos recursos.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO I**

**Se conoce recurso de revocatoria, reposición, nulidad concomitante y suspensión de efectos, interpuesto por la M.Ed. Jesusita Alvarado Blanco y recibido el 29 de marzo del año en curso.**

#### **CONSIDERANDO:**

**1. Que la petente Alvarado Blanco solicita, en resumen, que "...de cualquier forma rogamus se suspenda la Asamblea, mientras se aclaran todos y cada uno de los aspectos relativos al Procedimiento Administrativo, como causa de Nulidad Absoluta".**

**Es decir, solicita se suspenda la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa prevista para el día 10 de abril del presente año.**

**2. Que a pesar de que la Asamblea Universitaria Representativa fue legal y oportunamente convocada para conocer los asuntos indicados en su agenda, y que el Tribunal Electoral Universitario en el Oficio No. 08-96 del 9 de abril del año en curso, resolvió el recurso de nulidad que ante él interpuso la petente Alvarado Blanco; es criterio de este Consejo que lo prudente, razonable y equitativo es suspender la convocatoria de la Asamblea Universitaria hasta que no se resuelva el recurso interpuesto por la petente de repetida cita.**

**POR TANTO, el Consejo Universitario, con base en las consideraciones anteriores resuelve:**

- a) Dejar sin efecto la convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa, prevista para el día 10 de abril del año en curso.
- b) Convocar a la Asamblea Universitaria Representativa para que conozca los recursos de apelación admitidos ante ella por este Consejo, después de que se resuelva el recurso interpuesto por la petente Alvarado Blanco.
- c) Solicitar a la Oficina Jurídica que rinda dictamen sobre el recurso interpuesto por la recurrente Alvarado Blanco.

**ACUERDO FIRME. Notifíquese.**

Se levanta la sesión a las 4:45 p.m.

MBA. Rodrigo Arias Camacho  
Rector a.i.

lbb\*\*